



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Setiembre de 2.004

534/04

Expte N° 14.203/04

VISTO:

Que con la instauración del régimen promocional en los Planes de Estudio 1999 de las carreras de Ingeniería y Planes de Estudio 2.000 de las Tecnicaturas Universitarias de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Tecnología de Alimentos respectivamente, fueron habilitados en el sistema informático los asientos curriculares pertinentes con Actas de Promoción, registradas en Libro, Folio y Fecha numeradas correlativamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la implementación práctica del sistema, se produjeron ciertos desfases producto de : la demora en la devolución de los listados oficiales de los alumnos cursantes por algunas cátedras, la consecuente emisión tardía de las Actas de Promoción, la dificultad para conseguir la suscripción de firmas de los docentes consignados como Tribunal y el registro definitivo de tales documentaciones por el Departamento Alumnos;

Que la modificación de la secuencia administrativa devino parcialmente en causales de alteración del debido orden correlativo entre Actas de Promoción y/o Actas correspondientes a mesas o turnos de exámenes;

Que en la reunión celebrada el 21 de Agosto ppdo. con la Secretaria de Facultad, Departamento Alumnos y la Dirección de Control Curricular, a instancias de lo observado por su Directora, se acordó convalidar la documentación así emitida desde el año 1999 hasta Julio de 2004 inclusive;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar los datos consignados en Actas de Promoción de Libro, Folio y Fecha de Promoción para los Planes de Estudios 1999 de la carrera de **Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil** y los Planes de Estudio 2000 para las carreras de **Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, emitidos y registrados desde el año 1999 hasta julio de 2.004 inclusive, según lo explicitado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer que en ausencia de la Secretaria de Facultad, la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo-Académico, señor Argentino Morales.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica, a Secretaria de la Facultad a la Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa-Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM

  
ARGENTINO MORALES  
DIRECTOR  
Administrativa Académica

  
Ingº LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA